

## 4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda

### 2538 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 112.1 de la vigente Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre, se cita a los mismos, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados de los actos que abajo se indican, iniciados por los interesados.

Transcurrido el plazo de quince días naturales, sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los interesados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

### IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES

#### Solicitud de petición de prórroga

NOMBRE: CELESTINO MARTINEZ PEREZ Y OTRO  
N.I.F.: 22.331.495-J

DOMICILIO: CL ALAVA, 4-2.<sup>º</sup> - 30740 LO PAGAN - SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)

EXPEDIENTE: Carece de Número de Expediente

N.<sup>º</sup> RECLAMAC.: Sobre Fallecimiento de D.<sup>a</sup> Antonia Pérez Miralles el día 16/06/2004

#### CONTENIDO ACTO QUE SE NOTIFICA

Vista la instancia suscrita por D. Celestino y D. José Martínez Pérez, para presentar la oportuna declaración de la herencia causada por el fallecimiento de D.<sup>a</sup> Antonia Pérez Miralles el día 16/06/2004, y cumpliéndose pues los requisitos señalados en el art.<sup>º</sup> 68- apartado 4 del Real Decreto 1629/1991 de 8 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre sucesiones y Donaciones (B.O.E. 16/11/91, este Servicio de Gestión Tributaria, acuerda ACceder a su solicitud de prórroga hasta el día 16/06/2005.

Lo que le comunicamos para su conocimiento y demás efectos, previniéndole que contra este acuerdo no cabe recurso alguno.

#### Propuesta de acuerdo suspensión liquidación complementaria en virtud de aval bancario

NOMBRE: GOMEZ PLAZA, MARIA ENCARNACIÓN  
N.I.F.: 27.462.007-F

DOMICILIO: CL VICENTE ALEXANDRE - EDF. 2 TORRES, 13-1 C - 30011 MURCIA

EXPEDIENTE: I02 130220 1994 1010

N.<sup>º</sup> RECLAMAC.: IEA 130220 2004 455

#### CONTENIDO ACTO QUE SE NOTIFICA

Interpuesta por la interesada ante el T.E.A.M., reclamación económico-administrativa, impugnando la liquidación complementaria n.<sup>º</sup> ILT 130220 2004 2689 (048 1 101820981), de importe 5.064,19 € acompañándose aval bancario en garantía del pago de la misma, procede acordar la SUSPENSIÓN de la ejecución del acto impugnado con efectos desde 25/10/2004, de conformidad con lo dispuesto por los art. 74 y ss. Del R.D. 391/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

#### Notificación de acuerdo suspensión liquidación complementaria/s en virtud de reclamación económica-administrativa y reserva del derecho a promover tasación pericial contradictoria (art. 98 del reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones).

NOMBRE: PLAZA MOLINA, MATILDE

N.I.F.: 52.805.797-M

DOMICILIO: PD JABALÍ NUEVO-CONCEPCION, 82 - 30832 MURCIA

EXPEDIENTE: I02 130220 1999 5091

N.<sup>º</sup> RECLAMAC.: IEA 130220 2005 21

#### CONTENIDO ACTO QUE SE NOTIFICA

Habiéndose interpuesto reclamación económico-administrativa por la interesada, impugnando la valoración practicada en el expediente arriba citado, reservándose el derecho a promover Tasación Pericial contradictoria se SUSPENDE con efectos desde 29/12/2004 el ingreso de la liquidación n.<sup>º</sup> ILT 130220 2004 2740 (048 1 101840204) de importe 4.214,21 € y de los plazos de reclamación contra la misma, de conformidad con el art. 98 del R.D. 1629/91 de 8 de noviembre, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

#### Notificación de levantamiento de suspensión de liquidación

NOMBRE: ROMERO GALINDO, JOSE RAFAEL

N.I.F.: 77.503.077-T

DOMICILIO: PB SAN GINES-CAMINO VIEJO SAN GINES, 115 - 30169 MURCIA

EXPEDIENTE: 1994/MU/SU/2280

N.<sup>º</sup> RECLAMAC.: L199812846914LT

#### CONTENIDO ACTO QUE SE NOTIFICA

Habiendo recaído resolución desestimatoria por parte del Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, referente a la reclamación económico administrativa n.<sup>º</sup> 30/4023/2001 y expediente de gestión n.<sup>º</sup> 1994/MU/SU/2280, y comprobado que se suspendió la liquidación complementaria n.<sup>º</sup> L199812846914LT, se le notifica los plazos de ingreso de la misma, debiéndose proceder al pago de la misma en los plazos previstos en los párrafos a) y b) del artículo 62, apartado 2 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Si la notificación se recibiese entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha

de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la notificación se recibiese entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Una vez ingresada la deuda, se practicará liquidación de intereses de demora por todo el tiempo de la duración de la suspensión, en la cuantía establecida en el artículo 26 de la Ley 58/2003, General Tributaria y una vez ingresada ésta se procederá, en su caso a la inmediata devolución de la garantía prestada.

Transcurrido el plazo de ingreso sin efectuar el pago de la deuda, se procederá al levantamiento de la suspensión, exigiéndose aquella por la vía de apremio.

#### **IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

##### **Acuerdo terminación procedimiento de gestión tributaria sin liquidación**

NOMBRE: CANO YELO, JUAN JOSE

N.I.F.: 22.172.478-H

DOMICILIO: AV RIO SEGURA, 5 - 30002 MURCIA

EXPEDIENTE: I01 130220 2001 005158

N.º RECLAMAC.: ILT 130220 2004 003197

##### **CONTENIDO ACTO QUE SE NOTIFICA**

Resultando que con fecha 08/10/2004 se inició procedimiento de gestión tributaria, de oficio, para la práctica de liquidación provisional n.º ILT 130220 2004 003197 a nombre de CANO YELO JUAN JOSE por importe de 149.128 pesetas.

**PROPIUESTA DE ACUERDO.** Finalizar el procedimiento de gestión tributaria, dejando sin efecto la propuesta de liquidación aprobada con anterioridad, por no proceder de la misma.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos significándole, para su información, lo siguiente:

Advertir al interesado en la notificación que el presente Acuerdo pone fin al procedimiento administrativo de gestión y que contra el mismo, que no agota la vía administrativa, puede interponer los siguientes recursos.

- Según lo dispuesto en los artículos 223.1 y 235.1 LGT 58/2003, respectivamente puede interponer recurso potestativo de reposición o alternativamente y sin que puedan simultanearse ambas instancias-, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional teniendo presente lo siguiente.

- Si opta por el recurso de reposición.- El plazo para la interposición de este recurso será de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación del acto recurrible o del siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

- Si opta por la reclamación económico administrativa.- La reclamación económico-administrativa en única o primera instancia se interpondrá en el plazo de un mes contar desde el día siguiente al de la notificación del acto impugnado, desde el día siguiente a aquel en

que se produzcan los efectos del silencio administrativo o desde el día siguiente a aquél en que quede constancia de la realización u omisión de la retención o ingreso a cuenta, de la repercusión motivo de la reclamación o de la sustitución derivada de las relaciones entre el sustituto y el contribuyente. El escrito por el que interpone la Reclamación Económico Administrativa se dirigirá al Servicio o Unidad Gestora de Ingresos que ha dictado el acto administrativo que Vd., va a reclamar, manifestando en el mismo claramente su voluntad de interponer la misma ante el Tribunal Económico Administrativo Regional. NO LO ENVIE NI LO PRESENTE DIRECTAMENTE ANTE EL TRIBUNAL.

##### **Notificación acuerdo de suspensión de liquidación en virtud de solicitud de práctica de tasación pericial contradictoria**

NOMBRE: MARIA TRINIDAD ROS GOMEZ, (representante de D. JESÚS CRUZ MORENO)

N.I.F.: 22.399.051-H

DOMICILIO: PB PALMAR-CARRETERA EL PALMAR, N.º 371 - 30120 MURCIA

EXPEDIENTE: I01 130220 2000 057531

N.º RECLAMAC.: IPC 130220 2004 31

##### **CONTENIDO ACTO QUE SE NOTIFICA**

Visto el escrito de solicitud de Tasación Pericial Contradicторia y de suspensión de la liquidación referenciada, presentado por SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S. A., con fecha 15/11/2004 contra el resultado de la comprobación de valores obtenido en el expediente n.º de presentación I01 130220 2000 057531

##### **ACUERDO**

Procede acceder a lo solicitado, por lo que en virtud, se SUSPENDE EL PLAZO DE INGRESO DE LA LIQUIDACIÓN n.º 130220 997 048008 00411 2004 510 4 (048 1 101819834) de importe 2.483,50 euros girada a nombre de D. Jesús Cruz Moreno con D.N.I./C.I.F. 22.399.051-H por el concepto de TRANSMISIONES PATRIMONIALES.

##### **Inicio procedimiento responsabilidad subsidiaria**

NOMBRE: VICENTE BARCELO, MARIA

N.I.F.: 22.411.614-T

DOMICILIO: PB BENIAJAN-CL OBREROS TANA, 19 - 30570 MURCIA

EXPEDIENTE: 1990/MU/TR/2660

N.º RECLAMAC.: 4408/1995

##### **CONTENIDO ACTO QUE SE NOTIFICA**

En relación con la deuda contraída por la mercantil denominada «deudor Principal» y que fue objeto de la liquidación n.º L199402874417LC por parte de las Unidades Gestoras competentes, de esta Dirección general de Tributos, se ha seguido el procedimiento de recaudación, primero voluntaria y posteriormente ejecutivo contra Valle Salinas, S.A., con CIF A-30131304 y último domicilio conocido: C/ Palmeral-Barrio S. Blas, s/n – 30720-MURCIA.

De dicho procedimiento de apremio se desprende que Vd., ostentaba la condición de administrador de la mercantil citada, deudora principal y objeto de la declaración de insolvencia. En consecuencia, esta Dirección General, resuelve:

1. Iniciar de oficio el procedimiento de derivación de responsabilidad subsidiaria regulado en el artículo 14 del Reglamento General de Recaudación, contra el responsable subsidiario: Vicente Barceló, María, con NIF 22.411.614-T, en su calidad de Administrador Único de la mercantil Valle Salinas, S.A. con CIF A-30131304, por la deuda contraída por ésta, por el concepto de Transmisiones Patrimoniales número L199402874417LC e importe de principal (euros) 1.981,49 €.

2. Puesta de manifiesto el expediente.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 37,4 de la Ley General Tributaria y 32 de la Ley de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, se le comunica la puesta de manifiesto de los expedientes de gestión y ejecutivo y la apertura de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acto, para que, si lo considera oportuno, presente cuantas alegaciones y documentos estime pertinentes para la mejor defensa de sus derechos e intereses. A efectos de puesta de manifiesto, se le informa que podrá examinar los expedientes en las siguientes Unidades:

a) Expediente de Gestión Tributaria.- De este expediente se deriva la liquidación inicialmente practicada al deudor principal y en el mismo se encuentra la documentación que generó la deuda inicial. Lo podrá examinar en la Oficina de Atención al Contribuyente del Servicio de Gestión Tributaria (Avda. Teniente Flomesta 3, planta baja, Murcia).

b) Expediente de Recaudación ejecutiva.- De este expediente se deriva la declaración de fallido del deudor principal y en el mismo se encuentra la documentación generada por el procedimiento de apremio y en el período ejecutivo. Lo podrá examinar en la Agencia Regional de Recaudación.

Contra el presente Acuerdo, que constituye un acto de mero trámite, no podrá interponer ningún tipo de recurso o reclamación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Inicio procedimiento responsabilidad subsidiaria**

NOMBRE: ZAMBUDIO FRANCO, PEDRO

N.I.F.: 22.404.665-C

DOMICILIO: CL VICENTE ALEIXANDRE, 1-EDIF. 2 T - 2.<sup>º</sup> C - 30003 MURCIA

EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/36315

N.<sup>º</sup> RECLAMAC.: 2476/2001

#### **CONTENIDO ACTO QUE SE NOTIFICA**

En relación con la deuda contraída por la mercantil denominada «deudor Principal» y que fue objeto de la liquidación n.<sup>º</sup> L199607464207LP por parte de las Unidades Gestoras competentes, de esta Dirección General de Tributos, se ha seguido el procedimiento de recaudación, primero voluntaria y posteriormente ejecutivo contra ZAMOREN, S.L., con CIF B 30299028 y último domicilio conocido: C/ Valle Inclán, s/n – 30011 – MURCIA.

De dicho procedimiento de apremio se desprende que Vd., ostentaba la condición de administrador de la mercantil citada, deudora principal y objeto de la declaración de insolvencia. En consecuencia, esta Dirección General, resuelve:

1. Iniciar de oficio el procedimiento de derivación de responsabilidad subsidiaria regulado en el artículo 14 del Reglamento General de Recaudación, contra el responsable subsidiario: ZAMBUDIO FRANCO, PEDRO, con NIF 22.404.665-C, en su calidad de Administrador Solidario de la mercantil ZAMOREN, S. L., con CIF B-30299028, por la deuda contraída por ésta, por el concepto de Impeto. Transmisiones Patrimoniales número L199607464207LP e importe de principal (euros) 4.570,56 €.

2. Puesta de manifiesto el expediente.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 37,4 de la Ley General Tributaria y 32 de la Ley de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, se le comunica la puesta de manifiesto de los expedientes de gestión y ejecutivo y la apertura de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acto, para que, si lo considera oportuno, presente cuantas alegaciones y documentos estime pertinentes para la mejor defensa de sus derechos e intereses. A efectos de puesta de manifiesto, se le informa que podrá examinar los expedientes en las siguientes Unidades:

a) Expediente de Gestión Tributaria.- De este expediente se deriva la liquidación inicialmente practicada al deudor principal y en el mismo se encuentra la documentación que generó la deuda inicial. Lo podrá examinar en la Oficina de Atención al Contribuyente del Servicio de Gestión Tributaria (Avda. Teniente Flomesta 3, planta baja, Murcia).

b) Expediente de Recaudación ejecutiva.- De este expediente se deriva la declaración de fallido del deudor principal y en el mismo se encuentra la documentación generada por el procedimiento de apremio y en el período ejecutivo. Lo podrá examinar en la Agencia Regional de Recaudación. Contra el presente Acuerdo, que constituye un acto de mero trámite, no podrá interponer ningún tipo de recurso o reclamación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Nota informativa para anuncios en el BORM:**

Con motivo de la entrada en vigor de la nueva Ley General Tributaria (Ley 58/2003 de 17 de diciembre) el 1 de Julio de 2004. (LGT).

Se informa que, todos los actos administrativos tributarios incluidos en el presente Anuncio, cuya fecha sea anterior a 1 de julio de 2004, pero que sean objeto de notificación y surtan efectos con posterioridad a esa fecha, se regirán en cuanto a plazos y recursos o reclamaciones contra los mismos, por la nueva Ley General Tributaria y de conformidad con lo establecido en su Disposición Transitoria Tercera.

Los nuevos plazos de ingreso en período voluntario son los establecidos en el artículo 62.2 LGT.

Los nuevos plazos de interposición de recursos y reclamaciones económico administrativas son los establecidos respectivamente en los artículos 223.1 y 235.1 LGT.

El nuevo plazo para comparecer a ser notificados en la Oficina competente pasa a ser de 15 días naturales, según el artículo 112.2 LGT.

Murcia, 22 de Febrero de 2005.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Alfredo Nieto Ortega**.